

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Sala 2 en lo Civil y Comercial y en autos: PUGLIESI OSVALDO EPIFANIO c/GONZALEZ SANTIAGO y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUJ 21-02894492-3) se hace saber que se dictó lo siguiente: Acuerdo N°: 75. En la ciudad de Rosario, a los 23 días del mes de Abril del año dos mil veintiuno se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Gerardo F. Muñoz y Oscar R. Puccinelli, con el fin de dictar sentencia en los autos Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Cargar las costas de ambas instancia a la demandada (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber (autos: PUGLIESI OSVALDO EPIFANIO c/GONZALEZ SANTIAGO y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUJ 21-02894492-3). Se hace saber que el inmueble deslindado en la presente sentencia, esta ubicado en calle calle Zeballos N° 1289 de Rosario, inmueble empadronado bajo la P.I.I. N° 221740/0000, plano inscripto en el Departamento Topográfico del SCIT bajo el N° 200832/17, de fecha 11/5/2017, identificado como lote A, Nomenclatura Catastral: Dpto. 16, Dto. 03, Sub Dto. 01, Z 1, Sec. 01, Manzana 044, Parcela 00038, inscripto el dominio en el Registro General Rosario al T° 97D, F° 544, N° 20.798, de fecha 27/07/1934 y transferido por DH N° 27.424, de fecha 27/07/1966 y transferido por DH N° 188.942, de fecha 10/12/1974, empadronado erróneamente en el SCIT al Tomo 970, Folio 544, N° 20.798, consistente en "fracción de terreno situada en zona urbana de la ciudad de Rosario, situada en calle Zeballos entre las calles Mitre y Entre Ríos, a los 9,90 mts de esta última en dirección al este, descripta por las siguientes medidas, ángulos, linderos y superficie: Frente al Norte lindando con calle Zeballos, un lado de 8,80 mts., al Este un lado de 12,33 mts., donde linda con F & Fiduciaria S.R.L., al Sur un lado de 8,80 mts., lindando con Leopoldo José Deheza, finalmente y cerrando la figura al Oeste un lado de 12,33 mts., lindando con Consorcio de Propietarios. La figura descripta posee una superficie de 108,50 metros cuadrados. Todos sus lados seunen formando ángulos rectos. Firmado Dra. María De Los Milagros Lotti, Dr. Gerardo F. Muñoz, Dr. Oscar R. Puccinelli (art. 26, ley 10.160) Dr. Alfredo R. Farías. Rosario, de Junio de 2021. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria.

S/C 455778 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de la Sala 4 en lo civil y comercial y en autos: ZURBARAN DE ARANA, IVANA SONIA c/GONZALEZ ANDRES s/Regulación de honorarios; CUJ 21-02888441-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: Acuerdo N° 174, Rosario a los 25 días de Junio de 2021, se reúnen en acuerdo los jueces de la Sala IV de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, los Dres. Avelino José Rodil, Juan José Bentolila y Edgar José Baracat, a fin de dictar resolución en autos: ZURBARAN DE ARANA, IVANA SONIA c/GONZALEZ ANDRES s/Regulación de honorarios. Por lo expuesto, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Resuelve: Modifica la sentencia recurrida en el punto relativo a los intereses debiendo estarse a lo dispuesto al punto 3) precedente. Las costas de ambas instancias se imponen a la demandada. Los honorarios de los profesionales que intervinieron en esta instancia se regulan en el 30% de los que correspondan por la anterior instancia. El Juez Baracat habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26 primera parte, ley 10.160. Insértese y hágase saber. Expte. 102/2020. Fdo. Dr. Avelino J. Rodil, Dr. Juan J. Bentolila, Dr. Edgar J. Baracat. Art. 26 ley 10.160. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 33 455771 Ago. 11 Ago. 13

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 9ª Nominación, en los autos caratulados: MAZZAFERRO RAQUEL MARGARITA DE LOS MILAGROS c/CLUB INN S.A. y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ Nº 21-04143969-3, se ha ordenado citar por edictos a la codemandada Millenium Turismo S.A. para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le designará un Defensor ad hoc conforme art. 45 CPL. Notifíquese. Firmado por el Dr. Gustavo Miguez (Secretario) y por el Dr. Gustavo Alberto Burgio (Juez). Artículo 45, CPL: Citación por edictos. Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda con el mismo apercibimiento. Rosario, 08 de Julio de 2021.

S/C 455896 Ago. 11 Ago. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaría de la Dra. Valeria Bartolome, dentro de los autos caratulados: ALVARENGA DANIEL c/PAZ RAMON JORGE MIGUEL y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. Nº 21-11874510-5), se ha dispuesto citar y emplazar a Ramón Jorge Miguel Paz, D.N.I. Nº 20.173.317, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente: Trib. Coleg. Resp. Extracontractual-6ª Nom. Rosario, 24 de Junio de 2019. Hágase Saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analía Mazza y Dr. Ignacio Aguirre. Designase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Ramón Jorge Miguel Paz y aseguradora denunciada Segurometal Coop. de Seg. Ltda. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa FE y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiese al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio KCD 313, Sies, Heca, Fiscalía de Flagrancias, Sideat y Municipalidad de Rosario como lo solicita. Concédase al actor Sr. Edilberto Daniel Alvarenga, DNI Nº 32.567.490, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2º Párrafo del CPCC). Hágase saber que

las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 48/2017 y 8/2018. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Dado, sellado y firmado a los 05 de Mayo de 2021.

S/C 455777 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dra. Analía Mazza, Secretaría de la Dra. Adriana García Valverde, dentro de los autos caratulados: MORENO, MAXIMILIANO ESTEBAN y otros c/PALERMO, JOSE ENRIQUE y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-11873149-9, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de José Enrique Palermo, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezcan a estar a derecho. A continuación transcribe el decreto pertinente: ... Rosario, 09 de Febrero de 2021. Sin perjuicio de lo ordenado en autos a fs. 52, por razones de economía procesal, y atento a los resultados infructuosos de dicha notificación, emplácese a los herederos de José Enrique Palermo a comparecer a estar a derecho, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme las disposiciones de los arts. 67, 69 y 597 del CPCC, cuyas previsiones deberán adaptarse a las particularidades del proceso oral. Dra. Aracelis Rosenburt, Prosecretaria - Dra. Analía Mazza, Juez. Dado, sellado y firmado a los 08 de Abril de 2021. Dra. Adriana García Valverde, Secretaria.

\$ 33 455769 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de la jueza de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario en autos caratulados: FERNANDEZ CLAUDINA c/BOGADO ARIEL NELSON s/Alimentos; CUIJ 21-10977224-8, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 10 de Junio de 2019. Atento que de las constancias de autos, surge que Brenda Gabriela Bogado ha alcanzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaria resulta procedente ordenar el cese de la retención de cuota alimentaria ordenada en autos mediante Resolución Nº 4237/09 de fecha 11 de Octubre de 2009. Acompañe el profesional constancia que acredite inscripción impositiva vigente a los fines regulatorios. Dra. Milca Bojanich, jueza, secretaria, Naveira María Cecilia.

\$ 33 455766 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. German Barbieri, Secretaria de la Dra. Eliana Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: CACCIATORE GINO RENZO Y CACCIATORE BRUNO ANDRES c/SANCHEZ LINARES JULIO CESAR s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11873128-7), se ha dispuesto citar y emplazar a Julio Cesar Sánchez Linares, D.N.I. N° 94.357.687 para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y contestar demanda. A continuación se transcriben los decretos dictados por el Tribunal: Rosario, 30 de Abril de 2.019. Habiendo cumplimentado con lo requerido, se provee: por presentado, domiciliado y por parte a mérito de los poderes especiales y las sustituciones de poderes especiales que se acompañan y agregan acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Julio Cesar Sánchez Linares y a la citada en garantía Triunfo Coop. De Seguros Ltda. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza - que deberá imputar-acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite: Dra. Julieta Gentile. Fdo.: Dr. Juan Carlos Miranda (Secretario); Dra. Julieta Gentile (Jueza); Rosario, 12 de Diciembre de 2.019. Al escrito cargo N° 36402/2019 se provee: por contestado oficio. Téngase presente y hágase saber. Al escrito cargo N° 36403/2019 se provee: previo a todo trámite, atento lo informado por la Secretaría Nacional Electoral, Oficiése al Tribunal Electoral Provincial de Santa Fe a fin de que informe último domicilio registrado del demandado Julio César Sánchez Linares, DNI N° 94.357.687. Hágase saber que en las presentes actuaciones actuará como Juez de Trámite subrogante el Dr. Germán J. Barbieri. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Eliana c. Gutiérrez White (Secretaria); Dr. German J. Barbieri (Juez Subrogante). Rosario, 17 de Mayo de 2.021.

S/C 455775 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario y en autos ESCOBAR STELLA MARIS c/GONZALEZ CARLOS s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11875924-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 9 de Junio de 2.021. Atento que el demandado González, Carlos Ricardo no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula. Atento que el demandado Acuña Paola Vanesa no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Entrocassi (Juez), Dr. Bitetti (Secretario). Rosario, 9 de Junio de 2.021. Dra. Melody Sol Kaffman, prosecretaria.

\$ 33 455773 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario y en autos BENITEZ, GERMAN GABRIEL c/LEONE, JULIO ELISEO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-11878851-3, Juez de Trámite Dr. Horacio Allende Rubino, Secretario Dr. Mariano H. Novelli, se ha ordenado por decreto del 11/05/2021 citar a los herederos de Ledoni, Alejandra (D.N.I. Nº 12.823.875) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.

\$ 33 455762 Ago. 11 Ago. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El señor juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, llama a los posibles interesados a formular oposición a la Sumada información (Supresión Apellido Paterno) de Amid Leyla Geraldine, DNI Nº 40.875.425, en los autos AMID LEYLA GERALDINE s/Sumaria información; CUIJ Nº 21-02932440-6, por el plazo de una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Rosario, 07 de Agosto de 2.020. Juez de suplencia: Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria Dra. Elvira S. Sauan. Rosario, 30/04/21.

\$ 45 448216 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito 18ª Nominación de Rosario, el secretario que suscribe, comunica a Columbia Y Compañía S.R.L. CUIT Nº 30-68914242-3, a fin de que comparezcan en estos autos caratulados ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/COLUMBIA Y COMPAÑIA S.R.L. s/Ejecución fiscal; Expte. CUIJ Nº 21-02879358-5, en los que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 03 de Mayo de 2.021. Téngase presente. Déjese constancia que los edictos acompañados se encuentran publicados en la página web del BOLETÍN OFICIAL. A lo demás, y atento el tiempo transcurrido, estése a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC, notificándose la reanudación de las actuaciones. Dra. Susana Gueiler - jueza - Dra. Patricia Beade - secretaria. 28 de Junio de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

S/C 455846 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Distrito 2ª Nominación de Rosario, el secretario que suscribe, comunica a Monzón Ana Noemí D.N.I. Nº 6.377.942, que en estos autos caratulados ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MONZON ANA s/Ejecución fiscal; Expte. 220/2003, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 08 de

Febrero de 2.019. Atento la designación de la Dra. Mónica Klebcar como nueva magistrada, hágase saber a partes. Líbrese oficio de reinscripción de inhabilitación de fs 32. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar - Juez; Dra. Julieta Carmina Becerra - Secretaria. 28 de Julio de 2.021. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 455845 Ago. 11 Ago. 13

Y vistos: Los presentes autos MOLINA, CARLOS ANTONIO ROQUE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02925673-7), venidos a despacho para resolver. Y Considerando: El deceso de Carlos Antonio Roque Molina (DNI Nº 13.167.301), acaecido en la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, el día 29/06/2019; conforme se acredita con el acta de defunción identificada con el Nº 145, Año 2.019, Oficina 354, del Registro Civil de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, obrante a f. 6. De la unión del causante con Beatriz Aparecida Da Silva Molina, nacieron dos hijos, a saber: 1) Olga Luján Molina, en fecha 18/04/1986, conforme partida de nacimiento Nº 93.967, Libro A-300, Folios 194, Oficina del Registro Civil, Santa Cruz, 2º Sub-Distrito, Rua Delfino Cintra 404, Municipio y Comarca de Campinas, Estado de So Paulo, Brasil, obrante a fs. 7 y 8; y 2) Juan Sebastio Molina, en fecha 27/07/1989, conforme partida de nacimiento Nº 126.576, Libro A-327, Foja 166, Oficina del Registro Civil, Santa Cruz, 20 Sub-Distrito, Rua Delfino Cintra 404, Municipio y Comarca de Campinas, Estado de So Paulo, Brasil, obrante a fs. 9/12. En consecuencia, en los presentes concurren sus hijos. Se diligenciaron los oficios de ley, agregándose el dirigido al Registro de Procesos Universales a f. 21, a la Caja de Pensiones Sociales a f. 20 y al Registro de Actos de Última Voluntad a fs. 26/27. Se han publicado los edictos de ley, según da cuenta la certificación a f. 23 vta. sin que se hayan presentado a reclamar la herencia otras personas que las nombradas precedentemente. A los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el art. 2.340 del CCyC, se han notificado los herederos denunciados en autos a f. 18. Se ha dado la debida intervención a Fiscalía, cuyo dictamen se agrega a f. 30. Por tanto a mérito de lo expuesto y de acuerdo con los arts. 2.424 y 2.426 del C.C.y C. Resuelvo: Declarar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicios de terceros, que por el fallecimiento de Carlos Antonio Roque Molina (DNI Nº 13.167.301), le suceden en calidad de únicos y universales herederos, sus hijos, Olga Luján Molina y Juan Sebastio Molina. Póngaselos en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren poseídos por terceros. Notifíquese vía correo electrónico con firma digital y cese la intervención Fiscal si por otro motivo no fuere necesaria. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Juez; Dra. Vanina C. Grande, Secretaria.

\$ 45 455978 Ago. 11

Que en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/ALAGRO FUMIGACIONES S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº 860/2019 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 11ª Nominación de Rosario; a cargo del Dr. Carbajo, Secretaría del Dr. González, se ha dictado lo siguiente: Nº 642. Rosario, 03/05/2021. Autos y Vistos: Los presentes caratulados MUTUAL AGINCO c/ALAGRO FUMIGACIONES s/Ejecución hipotecaria; Expte. Nº 860/2019, atento a lo solicitado y lo dispuesto por el art. 511 CPCC S.F., y resultando el informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre del demandado e inscripta también la hipoteca que se ejecuta, RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia se acompaña y que deberá certificar. Dése al compareciente la participación legal que por derecho corresponda. Cítese a los demandados y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al

representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de planta baja. Por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de \$ 3.526.018,12, con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en 50% del monto, u oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Carbajo (Juez) - Dr. González (secretario). 10 de Mayo de 2.021. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 33 455874 Ago. 11 Ago. 13

Que en los autos caratulados: BANCO COINAG S.A. c/CYR CONSTRUCCIONES S.A. y otros s/Demanda ordinaria; CUIJ N° 21-02887447-9, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario; a cargo de la Dra. Mantello, Secretaria de la Dra. Rubulotta, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 23 de Marzo de 2.021. Para sorteo de defensor de oficio fíjese cualquier día y hora de audiencia. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales por el término de ley. Cumplimentese con lo decretado en ficha 28 de Septiembre de 2.020 respecto del codemandado Báez. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 08/04/2021. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 33 455875 Ago. 11 Ago. 13

Se notifica a: Alejandro Javier Iglesia, DNI N° 21.885.738 y Gladys Alejandra Di Benedetto, DNI N° 22.040.683. Que en los autos caratulados: BANCO COINAG S.A. c/IGLESIAS ALEJANDRO J y otra s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-02936330-4, que tramita por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario; a cargo de la Dra. Mantello, Secretaria de la Dra. Rubulotta, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 11 de Dicienibre de 2020. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los depósitos bancarios “no a la vista” que posea la accionada, en el Banco Santander Río S.A. hasta cubrir la suma reclamada de \$ 265.901,17 con más la de \$ 79.770,35 estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de ser insuficientes tales sumas trábase embargo subsidiariamente sobre la cuenta corriente o caja de ahorro no salarial que corresponda, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Resolución N° 43 de fecha 27/01/2010 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia según nota 136/2010, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 (Caja de Abogados). Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Firmado: Dra Mantello (Jueza). Dra. Susana Rubulotta (Secretaria). Otro decreto: Rosario, 29 de Abril de 2021. A lo solicitado, no ha lugar. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Mantello (Jueza). Dra. Silvina Rubulotta. Rosario, 05/05/2021.

\$ 33 455876 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Distrito 15ª Nominación de Rosario, el secretario que suscribe, comunica a San Alberto S.R.L., CUIT 30-61365764-5, que en los autos caratulados: API c/SAN ALBERTO S.R.L. s/Apremios fiscales A.P.I.; Expte. 21-02837320-9, se ha dictado lo siguiente: Nº 21. Rosario, 02 de Febrero de 2021. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1- Mandando llevar adelante la ejecución contra San Alberto S.R.L. hasta tanto la actora se haga íntegro pago de la suma reclamada, con más los intereses indicados precedentemente. 2- Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3- Los honorarios se regularán una vez practicada la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Carlos E. Cadierno, Juez - Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria. Dra. Elizabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.

S/C 455844 Ago. 11 Ago. 13

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: D.I.C. S.A. sobre Quiebra; CUIJ 21-01253756-2, en trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nº 860 de fecha 28/7/2021 se ha dispuesto: 1. Declarar la caducidad de pleno derecho de los dividendos concursales correspondientes a los presentes caratulados. 2. Destinar los importes no cobrados al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, notificándose al Departamento de Asuntos Jurídicos Sede de Gobierno, Santa Fe 1950, 2 Piso, Rosario. 3. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4. Declarar concluida la quiebra de D.I.C. S.A.. 5. Oficiese a los fines del levantamiento de las cautelares anotadas en autos y a la MEU. de Exptes. y al Registro de Procesos Universales. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez - Dra. Lorena A. González, Secretaria. Publíquese durante 1 día en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 455780 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito 2 de Rosario y en autos: BANCO INDUSTRIAL S.A. c/RODRIGUEZ, MARIA s/Cobro de pesos; 21-12623449-7. Se hace saber a Rodriguez María que se dictó lo siguiente: Rosario, 02 de Julio de 2019: Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de cobro de pesos. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dr. Javier M. Chena - Dr. Eduardo H. Arichuluaga.

\$ 45 455774 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez Ezequiel Zabale de 1ª Instancia de Distrito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos: MULET, JOSEFINA y otros c/AVILA DE SEGALERBA, JOSEFINA AIDEE y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02942428-1, se ha dictado la resolución del siguiente tenor: Rosario, 09/06/21. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteañal que expresa. Conforme la documental acompañada en los autos conexos que corren por cuerda, emplácese para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimiento de ley a quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Acompañé certificado catastral y plano firmado con informe de linderos por profesional competente, Art. 4015 CC y modif. Dec. 5756/58. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Oficiése al Juez Comunal de Pequeñas Causas de Roldan a los fines de que proceda a constatar el inmueble objeto de los presentes. Atento lo dispuesto por el Art. 1.905 CCyC, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de los presentes, librándose oficio a sus efectos. Hágase saber que dichas diligencias deberán renovarse al momento de escriturar. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la ley 12.851. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria). Rosario, de Junio de 2021.

\$ 52,50 455852 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3 de Rosario y en autos: CATELLI, CARLOS EMILIO c/ECHESORTU, EMMA MARIA ELVIRA y otros s/Otras Diligencias; 21-02931100-2. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 2 de Octubre de 2020. Puestos los autos a despacho se agrega el escrito suelto cargo N° 7.177/20. Agréguese las constancias acompañadas. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Otórgasele el plazo de 30 días para acompañar el poder invocado. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada

por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiéase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiéase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiéase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Firmado Dra. Alejandra J. Martinez, Secretaria. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 33 455761 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de Rosario, en autos caratulados: PIRE ALICIA BEATRIZ c/BLANCO JONATAN EMANUEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-12632851-3 - Expte. Nº 326/2020, se cita al Sr. Jonatan Emanuel Blanco, titular del D.N.I. Nº 34.343.101, con último domicilio conocido en calle Camilo Aldao 3833 de Rosario (pcia. de Santa Fe), a comparecer a estar a derecho dentro de los autos de mención y por el plazo de 3 días hábiles, bajo apercibimiento de rebeldía; ello conforme los siguientes decretos: Rosario, 30 de Abril de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada formal demanda Sumaria de Daños y Perjuicios. Cítese y emplácese a la demanda para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias acompañadas. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Al punto 6) oficiéase. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (Conf. Art. 35 CPCC). Resérvese en secretaría el sobre acompañado. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo: Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria) - Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Rosario, 22 de Marzo de 2021. Téngase presente lo manifestado, notifique por edictos como solicita, de conformidad con el art. 67 del CPCC. Fdo: Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria) - Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez).

\$ 33 455763 Ago. 11 Ago. 13

En el marco de los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PCIA DE STA FE c/VALLEJO, MIRIAM NOEMI s/Apremios; CUIJ 21-12617546-6, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, de Rosario se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 12 de Marzo de 2021. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo N° 1282/21: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fmdo: Dra. Gabriela P. Almará (Secretaría). Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez).

\$ 33 455767 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario, Dra. Claudia Alejandra Ragonese, secretaria de la Dra. Marcela N. Barro, en autos caratulados: LUCCO HUGO HECTOR c/AVELLINO ANTONIO y otro s/Usucapión; Expte. 21-12620290-0, Año 2018 se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 04 de Febrero de 2019... Por iniciada formal demanda de usucapión, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 408 del CPCC). Cítese y emplácese a Oscar Francisco Avellino, para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (art.72, 76 y ss, del CC)....Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley... Firmado: Dr. Alejandro Lanata (Juez). Dra. Marcela Norma Barro. Inmueble: ubicado en calle Teodoro Felds s/n, Lote 7, manzana B, Plano de urbanización, loteo y subdivisión N° 064999/1971 (Loteo Km. 317), inscripto el dominio en el Registro de la propiedad al Tomo: 197 C, Folio: 1937, Número: 96.158, Departamento Rosario. Medidas: 9,90 metros por su frente al Este, lindando con la calle Teodoro Felds, 35,80 metros en su costado Sur, lindando con Molinari Elba Elena, 13,88 metros por su lado Oeste lindando con Carlos Dante Chesta y otra y 35,59 metros en su costado Norte lindando con los lotes 4,5 y 6 de la manzana B . Todo ello surge del Plano de Mensura para Información Posesoria. Rosario, de Junio de 2021. Dra. Marcela N. Barro, Secretaria. Dr. Javier M. Chena, Secretaria.

\$ 33 455764 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos Los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Walter Salvador Fernandez, D.N.I. 18.583.911, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, WALTER SALVADOR s/Sucesorio; CUIJ 21-02937962-6, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante). Rosario.

\$ 45 455724 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: GRANDI, DANIEL OMAR c/SIRYI DEL GERBO AZANZA S.A. y otros s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-02932393-0, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 31 de Marzo de 2021. Por

presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Déselo, la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de Usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite del juicio sumario. Citese y emplácese a la parte demandada (Siryi del Gerbo Azanza S.A. con domicilio en calle Córdoba 1470 Piso 8 de la ciudad de Rosario y/o Empresa Constructora S.G.A. S.A. con domicilio en calle Córdoba 1437 Piso 4 de la ciudad de Rosario) para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los codemandados a ambos domicilios denunciados. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC) y repóngase mandato. Resérvense en Secretaría los sobres acompañados. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble (art. 24 inc. d) Ley 14.159). En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañar acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente y debidamente inscripto e informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir (art. 24 inc. a) y b) Ley 14.159). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General (art. 1.905 in fine CCCN). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado por el Dr. Javier Matias Chena (Secretario); y por el Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez).

\$ 52,50 455728 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 del Distrito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) - Secretaría de la Dra. Gabriela P. Almará dentro de los autos caratulados: LOPEZ, BRIAN ARIEL c/VIA BARILOCHE S.A. s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-12614024-7, se ha ordenado lo siguiente: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos, lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Rosario. Fdo.: Secretaría de la Dra. Gabriela P. Almará.

\$ 33 455717 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, en autos: NAVARRO, MARTIN ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02912485-7, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución mediante escrito cargo Nº 6107/2021. Asimismo, se hace saber que por auto Nº 804 del 10/06/2021, se ha resuelto: Resuelvo: Regular los honorarios de la síndica CPN María Rosa Guarnieri, CUIT 27-10865137-2, en la suma de \$ 233.348,44, y a su abogado patrocinante Federico Manuel Tjor en la suma de \$ 58.337,11, y al apoderado del fallido Eduardo Victor Cerino, CUIT 20-14287664-8, en la suma de \$ 72.921,38, con vistas a las cajas profesionales. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCyQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino, Jueza. Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Dr. Hernan Aguzzi, Prosecretario.

S/C 455909 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición del Juez de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BARATTI MIRIAM SILVINA c/BILBAO JUAN JOSE s/Juicio ejecutivo; CUIJ 21-13903210-9, se ha ordenado notificar al demandado Sr. Bilbao Juan José, DNI 16.346.188, de los siguientes decretos: Rosario, 05 de Agosto de 2021. Téngase presente la aclaración formulada respecto al apellido del demandado. Agréguese constancia acompañada en autos. Atento haberse cumplimentado lo requerido, se provee el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 3.534 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente y deposítese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial y CBU. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mariana Martínez, Juez - Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria. Y otro: Rosario, 08 de Octubre de 2019. Por denunciado domicilio laboral del demandado. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quién lo atiende en el lugar, si es que allí trabaja el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. Y otro: Rosario, 16 de Junio de 2021. Notifíquese mediante edictos, como solícita. Autos caratulados: BARATTI MIRIAM SILVINA c/BILBAO JUAN JOSE s/Juicio ejecutivo; CUIJ 21-13903210-9. Fdo Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria. Dra. Mariana Martínez, Juez. Rosario, Julio de 2021.

\$ 55 456014 Ago. 11 Ago. 13

En los autos: ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/GOROSITO MARIAL BELEN y otros s/Ejecutivo; CUIJ 21-1385442-8, con trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Arroyo Seco se ha dispuesto lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Abril de 2021. Agréguese edicto en copia simple se acompaña. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de oficio, líbrese oficio por Secretaría conforme circular 56/13. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Mariana Alvarado (Jueza). Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). Arroyo Seco,

18 de Mayo de 2021.

\$ 33 455765 Ago. 11 Ago. 13

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SOLEY ALEJANDRO DANIEL s/Apremio municipal; CUIJ 21-22765300-8, ha dictado la siguiente resolución: N° 2503. Arroyo Seco, 23 de Septiembre de 2019. Vista ... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5.066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 9.975,95 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.987,97 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado - lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Y: Arroyo Seco, 10 de Diciembre de 2019. Por notificado. Atento lo informado por el Registro Nacional de las Personas y la Cámara Nacional electoral, cítese y emplácese por edictos al demandado, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 28 L.5066). Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Pdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Soley Alejandro Daniel y/o a sus sucesores y/o poseedor y/o tenedor y/o a quien resulte ser titular registral del dominio CDQ-976, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 06 de Julio de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 455806 Ago. 11 Ago. 13

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LOPEZ HERMIDA SERGIO s/Apremio; Expte. N° 1095/2017 - CUIJ 21-22764135-2, se ha dictado la siguiente resolución: N° 3202, Arroyo Seco 05/12/18. Vista... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 23.233,24 en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.616,62 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio

(art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Lopez Hermida Sergio, y/o a sus sucesores y/o poseedores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio JIU-067 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 05 de Julio de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 455809 Ago. 11 Ago. 13

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GOROSITO PATRICIO DANIEL s/Apremio municipal; CUIJ 21-22764531-5, se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 16 de Diciembre de 2019. Informando verbalmente la actuario que los herederos del causante Gorosito Patricio Daniel, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de oficio - curador ad hoc y defensor de los herederos-, líbrese e mali por secretaria conforme circular W'S611 3. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 de Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Mariana Alvarado. Secretaria Dra. Mariana Sabina Cattani. En tal sentido se hace saber que se realizará sorteo de Defensor de Oficio conforme circular 56/13. Secretaría, 05 de Julio de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 455812 Ago. 11 Ago. 13

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROTONDO JUAN s/Apremio; Expte: 668/16, se ha dictado la siguiente resolución: No 1485. Arroyo Seco, 24/07/2017. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 10.114,32 en concepto de capital con más la suma de \$ 5.057,16 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Rotondo Juan y/o sus sucesores y/o

actual propietario y/o poseedor a título de dueño y/o contribuyentes y/o responsables fiscales de los inmuebles catastrados en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida N° 0004534-00 correspondiente/s al lote N° 002A de la manzana 028, cito en la calle 3 de Febrero 873 de la localidad de Arroyo Seco. Secretaría, 06 de Julio de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 455814 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MIGNINI EMANUEL s/Apremio municipal; CUIJ 21-22765981-2, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 25 de Agosto de 2020. Agréguese la boleta colegial acompañada. Al escrito cargo N° 7794/2019, se provee: Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia suscripta por el profesional se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Mignini, Emanuel. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Al punto d), téngase presente la documental acompañada, agréguese. Intímese al pago y cítese de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionada en escrito cargo N° 4355/2020. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Mignini Emanuel. Secretaria, 10 de Junio de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 455859 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RIBECCA DELMA s/Apremio municipal; CUIJ 21-22766164-7, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 30 de Octubre de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Ribeca Delma. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada pc edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Ribeca Delma. Secretaria, 10 de Junio de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 455858 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PICILLI LUCRECIA ALEJANDRA s/Apremio municipal; CUIJ 21-22766178-7, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 30 de Octubre de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Picilli Lucrecia Alejandra. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pag y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincia 5066 y modificatorias a Picilli Lucrecia Alejandra. Secretaria, 10 de Junio de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 455857 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIMENEZ, THELMA DEL LUJAN s/Apremio municipal; CUIJ Nº 21-227657348, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 19 de Junio de 2.020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Giménez, Thelma del Lujan. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5.066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Firmado: Dra. Mariana Cattani, secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5.066 y modificatorias a Giménez, Thelma del Lujan. Secretaria, 10 de Junio de 2.021.

S/C 455856 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SCOZZATTI, EDGARDO CAYETANO s/Apremio municipal; CUIJ Nº 21-22765725-9, en trámite ante el Juzgado de 1ª Inst. de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco., se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 23 de Junio de 2.020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Scozzatti, Edgardo Cayetano. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5.066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción lo legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos

de ley. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5.066 y modificatorias a Scozzatti, Edgardo Cayetano. Secretaria, 10 de Junio de 2.021.

S/C 455860 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de/la juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Francisco Lapalma (LE Nº 6.045.291) y Maria Julia Tieri (DNI Nº 4.780.961) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LAPALMA, JUAN FRANCISCO y otra s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02942101-0. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 9. Secretaria, Rosario, Julio de 2.021. Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

S/C 455749 Ago. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Santana Santiago Ernesto, D.N.I. Nº 10.487.930 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANTANA SANTIAGO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02940927-4). Fdo.: Dr. Zabale; Dra. Cossovich, Secretaria. Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 455731 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Romeo Cesar Gilardi (DNI Nº 10.189.382) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GILARDI, ROMEO CESAR s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02937071-8), de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. Vanina C. Grande, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 06/04/21.

\$ 45 455725 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Martha Rene Erceg (D.N.I. Nº 1.535.896) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados: ERCEG, MARTHA RENE s/Declaratoria de herederos;

(CUIJ N° 21-02942640-3). Dra. Vanina C. Grande. Rosario, 05 de Julio de 2.021. Dra. Maria Belén Moran, secretaria.

\$ 45 455757 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Domingo Rodríguez (DNI N° 3.689.921), por un día, para quien lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: RODRIGUEZ DOMINGO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02943723-5). Fdo. Dra. Maria Belén Moran (Secretaria). Rosario, 01 de Julio de 2.021.

\$ 45 455789 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de distrito en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Colombo Mabel Maria del Pilar, DNI N° 10.624.632, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: COLOMBO MABEL MARIA DEL PILAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02942731-0. Dra. María Belén Moran, secretaria. Rosario, 30 de Julio de 2.021.

\$ 45 455758 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Rosa Francesconi D.N.I. N° 7.574.858 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FRANCESCONI IRMA ROSA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02943341-8). Fdo. Dra. Belén Moran, Secretaria. Rosario, 06 de Julio de 2.021.

\$ 45 455754 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sergio Osvaldo Fernández (D.N.I. N° 13.255.297) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados FERNANDEZ, SERGIO OSVALDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-2936474-2). Dra. Maria Belén Moran, Secretaria. Oficina de Proceso Sucesorios. Rosario, 29 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 455984 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Antonio Díaz DNI N°: 12.526.256, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados; DIAZ, JOSE ANTONIO s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 21-02943780-4). Firmado: Dra. Vanina C Grande, Secretaria. Rosario, 06 de Julio 2.021.

\$ 45 455759 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rebelino Oscar Alfredo DNI N° 16.536.368 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: REBELINO OSCAR ALFREDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02944345-6). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 455958 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Oscar Armando López (D.N.I. N° 6.476.836) y Dora Clementina Nadotti (D.N.I. N° 3.580.393), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ, OSCAR ARMANDO y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02937758-5). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo, secretaria subrogante. Rosario, 30 de Junio de 2.021.

\$ 45 455895 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Grasso Miguelina DNI N° 3.683.626 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: GRASSO MIGUELINA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02935963-3). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 455871 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nuñez Olga Alicia Concepción DNI N° 3.446.452 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: NUÑEZ OLGA ALICIA CONCEPCION s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02934972-7). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 455872 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zauns Huber Otto DNI N° 92.326.337 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: ZAUNS HUBER OTTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02936961-2). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 455911 Ago. 11

Por disposición del Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carlos Felipe Italiano, DNI N° 11.127.979, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ITALIANO, CARLOS FELIPE s/Declaratoria de herederos; 21-02943031-1. Rosario. Fdo. Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante).

\$ 45 456001 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Landriel Walter Fabián DNI N° 24.199.060 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: LANDRIEL WALTER FABIAN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02941983-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 455959 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Catelli Bibiana Inés DNI N° 14.509.148 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: CATELLI BIBIANA INES s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02944702-8). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 455961 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sanz Alberto Francisco DNI N° 5.974.246 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: SANZ ALBERTO FRANCISCO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02943101-6). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 455963 Ago. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ilanera. Roberto Santiago, D.N.I. N° 6.069.385, por un día, para que lo acrediten dentro de treinta días. Autos caratulados: RAVERA, ROBERTO SANTIAGO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02942943-7. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 456035 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Norberto Diruscio, DNI N° 8.374.956, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DIRUSCIO, MARIO NORBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02940596-1. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 456016 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Formia Matías Pedro DNI N° 6.195.700, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos FORMIA, MATIAS PEDRO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02937776-3. Dra. Maria Belén Moran, secretaria. Rosario.

\$ 45 456039 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante Justo Guido Acosta (DNI Nº 7.926.155) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ACOSTA, JUSTO GUIDO s/Declaratoria de herederos; 21-02941690-4. Dra. Vanina Carla Grande (secretaria). Rosario, 26 de Julio de 2.021.

\$ 45 455752 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Miguel Naidich (D.N.I. Nº 12.112.938) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados NAIDICH, FERNANDO MIGUEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02889778-9). Fdo.: Dra. Maria José Casas, secretaria. Rosario, 27 de Julio de 2.021.

\$ 45 455751 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amparo Esther Cerezo, Amparo Teresa Cerezo o Amparo Tereza Cerezo, (D.N.I. 5.530.407), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CEREZO, AMPARO ESTHER s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02889780-1). Fdo. Dra. María José Casas. Rosario, 27 de Julio de 2021.

\$ 45 455750 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Beatriz Maidana, (DNI 4.983.249), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAIDANA, MARTA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02915144-7). Fdo. Dra. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria. Rosario, 26 de Julio de 2021.

\$ 45 455796 Ago. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Capo Patricia Inés, D.N.I. 12.823.470, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAPO, PATRICIA INES s/Sucesorio; CUIJ 21-02942552-0. Fdo. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria Subrogante. Rosario, 30 de Junio de 2021.

\$ 45 455756 Ago. 11

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Distrito de la 16ª Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Gutierrez, (DNI 11.271.580), para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: GUTIERREZ, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02942032-4. Dra. María Alejandra Crespo. Secretaría Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de Julio de 2021.

\$ 45 455743 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dora María Meneghin, (D.N.I. 3.763.617), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MENEKHIN, DORA MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02943732-4, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. María Belén Moran (Secretaria). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 455716 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adrian Cid, (DNI Nº 12.480.096), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: CID ADRIAN s/Sucesorio; CUIJ 21-02942182-7. Dr. Fabian Eduardo Daniel Bellizia. Rosario, 8 de Julio de 2021. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 455726 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Astrada Lydia, D.N.I. 3.238.732, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ASTRADA LYDIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02921953-9). Fdo. María Belén Moran. Secretaria. 28 de Julio de 2021.

\$ 45 455735 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: Elzeta Ivasiauskas, DNI 03.307.085, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IVASIAUSKAS, ELZETA s/Declaratoria de herederos; 21-02895848-7. Dr. Sergio A. González. Rosario, 29 de Julio de 2021. Dr. Sergio Gonzalez, Secretario.

\$ 45 456005 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Haskour, María, (DNI 1.766.982), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HASKOUR, MARIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02936709-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 455737 Ago.11

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Zapata Marcelo Fabian, DNI Nº 20.208.211, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ZAPATA MARCELO FABIAN s/Sucesión; (CUIJ 21-02936757-1-3). Dra. María Belén Moran. Rosario, de Abril de 2021.

\$ 45 455913 Ago. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norma Haydee Strupeni, DNI 6.625.571, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: STRUPENI NORMA HAYDEE s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02942452-4. Dra. Lorena Gonzalez, Secretaria. Rosario, de Junio de 2021.

\$ 45 455730 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Iñiguez Murillo, María Concepción, DNI 93.525.651, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: IÑIGUEZ MURILLO, MARIA CONCEPCION s/Declaratoria de herederos; 21-02938296-1. Fdo. Dra. Vanina Carla Grande. Rosario, 17 de Junio de 2021. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 455760 Ago. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Decimooctava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Stella Maris Kaufmann, (DNI Nº 5.448.098), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: KAUFMANN STELLA MARIS s/Declaratoria de herederos; 21-02940069-2. Dra. María Belén Morán, Secretaria. Rosario, 05 de Julio de 2021.

\$ 45 455723 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 5ª Nominación Rosario, en los autos caratulados: MACIEL HUGO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02935481-9, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maciel Hugo Alberto, DNI 18.107.243, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. María Belén Moran, Secretaria. Rosario, 08 de Julio de 2021. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 456030 Ago. 11

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Nº 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco en los autos caratulados: CAMUSSO OSCAR RAUL s/Sucesiones- Insc. Tardías- Sumarias- Volunt.; CUIJ Nº 21-26419400-5 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Raúl Camusso para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 22 de Junio de 2.021. Dr. Dario P. Loto, secretario subrogante.

\$ 45 455947 Ago. 11

Por disposición de la Sra. juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a acreedores, herederos y legatarios de don Juan Miguel Pava a fin de que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: FAVA, JUAN MIGUEL s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 21-26419668-7. Firmat, 05 de Julio de 2.021. Dr. Dario P. Loto, secretario subrogante.

\$ 45 455753 Ago. 11

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de RAÚL GUILLERMO AGUSTÍN BRAVIN (DNI N° 6.118.317) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Firmat. Expte. CUIJ N° 21-26419518-4. Dr. Federico Solsona, prosecretario.

\$ 45 455975 Ago. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría del Autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALMARAS MARIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo los apercibimientos de ley. Publíquense por 1 (un) día. Casilda, 30 de Julio de 2.021. Fdo.: Viviana Guida, secretaria.

\$ 45 455719 Ago. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Hago saber a Uds. Que en el juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya (Juez), Secretaría del Dr. Mariano J. Navarro, se ha dictado la siguiente providencia: ...Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Carlos Alberto Peralta con el testimonio del acta de defunción obrante a fs. 02 vta. de autos, declárese abierta su declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley... Autos: PERALTA CARLOS ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26026739-3 Año 2.021). Fdo: Dr. Mariano J. Navarro (Secretario), Dra. Maria Laura Aguaya (Jueza).

\$ 45 455878 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría del Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de TERESA EDI PONZIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 02 de Agosto de 2.021. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 456040 Ago. 11

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Emilia Lucia Franich, L.C. 1.522.346, para que hagan valer sus derechos dentro del plazo de 30 días. Autos: FRANICH, EMILIA LUCÍA s/Sucesión; Expte. CUIJ 21-25656650-5, a cargo de la Sra. Juez Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 29 de Julio de 2021.

\$ 45 455303 Ago. 11 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se le hace saber que en fecha 14 de Noviembre de 2.019, dentro de los autos BUFFARINI WALTER HUGO s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; 21-255612147, por Resolución Nº 7002, se ha dispuesto: Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Clausurar el procedimiento liquidativo del patrimonio de Walter Hugo Buffarini - DNI Nº 6.109.391, por falta de activo. 2) Ordenar se libre oficio al Registro de Procesos Universales, comunicando la presente. 3) Ordenar se libre oficio al Ministerio Público de la Acusación, con copia del informe general, a efectos de darle noticia de lo aquí resuelto conforme lo dispuesto en el Art. 233 Ley 24.522. 4) Regular los honorarios devengados por el abogado del fallido, Dr. Daniel Leandro Boccoli, en la suma de \$ 69.497,13 como así también los del síndico actuante en autos, C.P.N Ricardo R. Doctorovich en la suma de \$ 162.161, y los de sus patrocinantes, Dres. Mario D. Holland y Gloria Torresi -en proporción de ley- en la suma de \$ 64.865, encontrándose estos últimos a cargo encontrándose estos últimos a cargo de la Sindicatura. 5) Notifíquese a los profesionales, publíquense edictos y dese vista a Caja Foren Fecho, elévense (Art. 272 LCQ). Oportunamente, adécuese el proyecto de distribución presentado. Insértese y hágase saber. Publicándose edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Agueda Orsaria (Jueza) - Dr. Alejandro Danino (Secretario).

S/C 455823 Ago. 11 Ago. 25

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados VERGARA, VICTORIO ORLANDO c/LA CAJA ART S.A. y otros, s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo; CUIJ Nº 21-05083892-4 en el que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 20 de Mayo de 2.021. Atento al fallecimiento del actor a fs. precedentes, cítese y emplácese a los herederos de Vergara Victorio Orlando en los términos del Art. 597 del CPCC por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C, reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a esta a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero -Juez; Dra. Mariela Puigrrredón - Secretaría. Se hace saber en consecuencia, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Vergara Victorio Orlando a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos.

S/C 455833 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Laboral de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados Suárez Leandro G. c/PONCE DELIA y otro s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ Nº 21-27295499-9), se cita y emplaza a los herederos de Prazenica José Gustavo por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado al efecto en la forma prescripta por art. 67 CPCC reformado por ley 11.287 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación. La presente se encuentra exenta le pago de todo gravamen y/o sellado conforme normativa laboral. Villa Constitución, 15 de Junio de 2.021. Dra. Mariela Puigrrredón, secretaria.

S/C 455824 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por el causante Juan Miguel Valla, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Autos: VALLA JUAN MIGUEL s/Sucesorio; 21-25656221-6. Villa Constitución, 08 de Abril de 2021. Dr. Federico M. Svilarich (Secretario).

\$ 45 455828 Ago. 11 Ago. 25

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de don Antonio Lechisotti, por el término de treinta días (30) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos: Firmado. Dra. Griselda Ferrari (Juez). Dr. Federico Svilarich (Secretario). Autos caratulados: LECHISOTTI ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ 21-25655148-6.

\$ 45 455829 Ago. 11 Ago. 25

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de don Oscar Leonardo Otello, por el término de treinta días (30) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos: Firmado. Dra. Agueda Orsaria (Juez). Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos caratulados: OTELLO OSCAR LEONARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25656562-6.

\$ 45 455830 Ago. 11 Ago. 25

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de doña Nilda Edith Ponce, por el término de treinta días (30) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos: Firmado. Dra. Griselda Ferrari (Juez). Dr. Federico Svilarich (Secretario). Autos caratulados: PONCE NILDA EDITH s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25655908-8.

\$ 45 455831 Ago. 11 Ago. 25

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de don Pedro Almiron, por el término de treinta días (30) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado Dra. Agueda Orsaria (Juez). Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos caratulados: ALMIRON PEDRO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25656558-8.

\$ 45 455832 Ago. 11 Ago. 25

Por disposicion de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 14, 2ª Nominacion de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos: FANEGA, BIBIANA s/Juicio sucesorio; Expete. CIUJ 21-25656107-4, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Bibiana Fanega, L.C. Nº 5.815.582, por 30 (treinta) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Estrados de Tribunales, a tenor de lo dispuesto por el art. 67 CPCC. Secretaria, 28 de Junio de 2021. Dr. Federico M. Svilarich, Secretario.

\$ 45 455834 Ago. 11 Ago. 25

Por disposicion de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 14, 2ª Nominacion de Villa Constitución, se ha ordenado en los autos: VANGIONI, OMAR JOSE y otros s/Sucesiones; Expete. CIUJ 21-25653915-9, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Omar José Vangioni, D.N.I. 6.126.322, por 30 (treinta) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Estrados de Tribunales, a tenor de lo dispuesto por el art. 67 CPCC. Secretaria, de Abril 2021. Dr. Federico M. Svilarich, Secretario.

\$ 45 455835 Ago. 11 Ago. 25

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: SOSA, CARLOS DARIO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-25656610-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Carlos Dario Sosa, por treinta dias para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 30 de Julio de 2021. Dr. Federico Miguel Svilarich, Secretario.

\$ 45 455807 Ago. 11 Ago. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, dentro de los caratulados: SPOLIDORI ABELARDO CELESTINO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-25656656-4), llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Abelardo Celestino Spolidori, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría Villa Constitución. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 455810 Ago. 11 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: CIARROCCHI, INES ROSA ANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25656224-0, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Ines Rosa Ana Ciarrocchi, por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, 06 de Julio de 2021. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 45 455815 Ago. 11 Ago. 25

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria, Juez; secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los caratulados: ZALAZAR, LUIS s/Sucesorio; Expte. N° 21-25656571-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de don: José Luis Zalazar, DNI N° 6.138.454, por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. 30 de Julio de 2.021. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 45 455818 Ago. 11 Ago. 25

Por disposición de la Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Juzgado De Primera Instancia De Distrito N° 14 Civil Comercial Y Laboral Primera Nominación De Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: GATTI ELENA CARMEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-25656295-9 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Elena Carmen Gatti D.N.I. N° 1.523.175 por treinta días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución, 28 de Julio de 2.021. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 45 455819 Ago. 11 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución y dentro de los autos MARTÍNEZ, CLAUDIA MANUELA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25656171-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Martínez Claudia Manuela D.N.I. N° 1.519.505, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría. Fdo: Dra. Griselda Ferrari (Jueza); Dr. Federico Svilarich (Secretario). Secretaria, 28 de Julio de 2.021. Dr. Federico Miguel Svilarich, secretario subrogante.

\$ 45 455820 Ago. 11 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Vicente Ruiz y Ramona Eufemia Olmos para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Autos: RUIZ VICENTE y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25656029-9. Villa Constitución, 07 de Julio de 2.021. Dr. Federico M. Svilarich (Secretario subrogante).

\$ 45 455826 Ago. 11 Ago. 25

RUFINO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados ZUBIMENDI, JORGE RAUL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26363466-4), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás interesados de los autos sucesorios de don Jorge Raúl Zubimendi, argentino, DNI N° 11.863.395, CUIT N° 20-11863395-5: fallecido el día 24 de Febrero de 2.021, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. Rufino, 26 de Julio de 2.021. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.

\$ 45 455945 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de Deolinda Natalia Carlanchiani y/o Deolinda Natalia Carlachiani y/o Deolinda Carlachiani, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dentro de los autos caratulados CARLACHIANI, DEOLINDA NATALIA s/Sucesorio; Expte. 825/17, CUIJ N°: 21-26362590-8. Rufino, 04 de Agosto de 2.021. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.

\$ 45 455936 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de Delia Magnante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dentro de los autos caratulados MAGNANTE, DELIA s/Sucesorio; CUIJ Nº: 21-26363491-5. Rufino, 27 de Julio de 2.021. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.

\$ 45 455930 Ago. 11 Ago. 18

MELINCÚE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Edicto a publicar en el tablero del juzgado para autos caratulados: MUÑOZ DOMINGO ANTONIO s/Sucesión; (CUIJ Nº 21-26470367-8). Por disposición del Sr. Juez de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de a localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de don Muñoz Domingo Antonio para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: MUÑOZ DOMINGO ANTONIO s/Sucesión; (CUIJ Nº 21-25470367-8). Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez). Dr. Analía M. Irrazábal (Secretaria).

\$ 45 455868 Ago. 11 Ago. 18

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que considere con derecho a los bienes dejados por los causantes: Héctor Martín Wagner (DNI Nº 6.122.308) y Maria Luisa Raies (DNI Nº 3.695.381) por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados WAGNER, HECTOR MARTIN y otros s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-24616473-5. Venado Tuerto, 02 de Agosto de 2.021. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 455755 Ago. 11
